



TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

Ref.:

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ADANOLIS VICENTA GUTIERREZ IBARRA
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA DE PENSIONES, CESANTIAS
PORVENIR y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
RADICADO: 44-001-31-05-001-2022-00119-00.

Atendiendo al recurso de reposición formulada por el apoderado judicial de la parte demandada PORVENIR S.A, contra el auto del 15 de noviembre de 2023, por medio del cual se aprobó la liquidación de costas procesales, fijadas en primera y segunda instancia respectivamente, por tanto, se le corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 319 del C.G.P.

Se mantiene el escrito en la secretaría del juzgado por tres (3) días en traslados para los fines pertinentes del artículo 101 del C.G.P y el cual podrá ser descargado en el siguiente link, https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01lctorioha_cendoj_ramajudicial.gov_co/EpZIENfDZm9PlsLu_-dDbggBOIULRYbfuwAUZl8jT13w7Q?e=gxWxr9

DIA DE FIJACION: 27 de noviembre de 2023.
EMPIEZA TRASLADO: 28 de noviembre de 2023.
VENCE TRASLADO: 30 de noviembre de 2023.

Atentamente.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario